



FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° **Nº 0169**
(12.5 FEB 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-009-2025

EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el párrafo 1° del artículo 48, y el párrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 937 de 2025 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el párrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se requiere **"[a]dquirir de manera integral el servicio de monitoreo permanente a las plataformas base de seguridad y de tecnologías de la información-TI, así como la adquisición de equipos para su protección, y la extensión de las garantías de los equipos Fortigate 100E que permitan realizar detección proactiva de eventos e incidentes de seguridad informática."**, con las siguientes características:

Objeto	Plazo de ejecución	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución
Adquirir de manera integral el servicio de monitoreo permanente a las plataformas base de seguridad y de tecnologías de la información-TI, así como la adquisición de equipos para su protección, y la extensión de las garantías de los equipos Fortigate 100E que permitan realizar detección proactiva de eventos e incidentes de seguridad informática	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.498.293.933,33).	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 N° 92-32 del Edificio Gold 4 y 9 del complejo empresarial Connecta.

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPiación	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1321	23-09-2025	6A-8-GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO De LIQUIDACIÓN 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	\$2.500.000.000.00

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de la modalidad de Subasta Inversa establecida en el artículo 54.5 de la Resolución No. 0532 del 10 de septiembre de 2020, **"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del FNGRD"**, vigente para el momento de la estructuración de los documentos, la Secretaría General consideró procedente adelantar el presente proceso de

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-009-2025

contratación. Esta modalidad se justifica por la cuantía del presupuesto del proceso, permitiendo un procedimiento simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El proceso se desarrollará teniendo en cuenta las condiciones generales para la selección abreviada para la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas informes y común utilización incluyendo el conocimiento de la normativa vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias).

Que el Grupo de Tecnologías de la Información elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 30 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del artículo 21 de la Resolución No. 0532 del 10 de septiembre de 2020, "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del FNGRD", vigente en ese momento, que establece los mecanismos para garantizar la publicidad de las gestiones contractuales realizadas con cargo a los recursos del patrimonio autónomo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que dentro del plazo establecido, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas conforme al cronograma del proceso de selección.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la entidad en el Aviso de Convocatoria informó que el proceso NO podrá ser objeto de limitación a MiPymes, en razón del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FNGRD-SASI-009-2025 se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1272 del 02 de diciembre de 2025, "Por el cual se adoptó el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", vigente a partir del 01 de febrero de 2026, el cual regula la selección abreviada para la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas informes y común utilización. Esta modalidad se aplicará dado que, por la cuantía del presupuesto del proceso, la adquisición o suministro de bienes, obras o servicios se adelanta a través de un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica FNGRD-SASI-009-2025 con el objeto de **"Adquirir de manera integral el servicio de monitoreo permanente a las plataformas base de seguridad y de tecnologías de la información-TI, así como la adquisición de equipos para su protección, y la extensión de las garantías de los equipos Fortigate 100E que permitan realizar detección proactiva de eventos e incidentes de seguridad informática."** de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección a que se refiere se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-009-2025 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.1.1. y ss.) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 1882 de 2018, Decreto 399 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la FNGRD/UNGRD y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.498.293.933,33)** y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 3: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario

Para respaldar el presupuesto oficial del proceso y atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPiación	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
25-1321	23-09-2025	6A-8-GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	16212024	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO De LIQUIDACIÓN 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	\$2.500.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso NO se limita a la participación de MIPYME, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/02/2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	25/02/2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	27/02/2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	05/03/2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	09/03/2026
Plazo para presentar ofertas	11/03/2026 10:00 am
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	11/03/2026 10:01 am
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	16/03/2026

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-009-2025

Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y termino para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 19/03/2026
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe definitivo acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	24/03/2026
Inicio de Subasta - Apertura de los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados	25/03/2026 08:00 a.m.
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	26/03/2026 08:00 a.m.
Evento de subasta electrónica	26/03/2026 03:00 p.m.
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2º, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12_5 FEB 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 0937 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2025

Elaboró: Pedro Andrés Pedraza / Abogado GC

Revisó: Daniel González / Abogado GGC

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado SG

José Luis Angarita Espinel / Abogado GGC

Miguel Martínez Aycardi/ Abogado SG

